MINISTERIO DE HACIENDA.

PENSION DE D.ª JUANA ALVARADEJO DE SANCHEZ.

Santiago, setiembre 3 *de* 1852.

165. Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI.

Artículo único.—Se concede a doña Juana Alvaradejo, viuda del Ministro de la Tesorería i Aduana unidas de Chiloé don José Sanchez, la pension de gracia de ciento veinte pesos anuales, para que la goce en union de sus hijas, miéntras permanezca aquella en estado de viudedad i estas en el de solterio.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL MONTT.

José Guillermo Waddington.